

La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano del Magisterio de la provincia

Redacción y Administración

Calle de San Francisco, 29.

De los trabajos que se publiquen serán responsables sus autores. No se devuelven los originales.

SE PUBLICA LOS SABADOS

La correspondencia literaria, a la Dirección,
VILLASTAR (Teruel)

Anuncios a precios convencionales.

Año XVIII

Teruel 8 de Noviembre de 1930

Núm. 893

Castilforte

Me impresionó profundamente la noticia. La noticia breve, pero lacerante, que dejó frío mi ánimo y evocó al compañero por mí conocido un día en Madrid, al compañero en sentires e ideales, que desde aquel momento pasó a ser amigo.

Castilforte, con Page y con Santos, vinieron a saludarme a mi modesta pensión, pero yo no estaba. Andaba también en busca de los tres luchadores y por fin, en un café de la Puerta del Sol, tuve el gusto de encontrarlos.

Estaba allí reunida la Ejecutiva de la Confederación y estaba trabajando. Aquella noche, ante el micrófono de «Unión Radio», hablarían unos maestros españoles. Desde todo el mundo, serían oídos unos hombres en un lenguaje aún incomprendido, en el lenguaje de la escuela, de la «política pedagógica». Era aquél un motivo de satisfacción, un motivo que congratulaba y animaba. Aquella satisfacción la sorprendí en el rostro de los tres camaradas y me contagió también de optimismo.

Estrechamos nuestras manos y hablamos. Hablamos de muchas cosas sobre las que debíamos hablar, y hablando, hablando, surgió la confianza, sellamos una amistad y llegamos al terreno de las confidencias.

Yo recuerdo a Castilforte, observador, queriendo conocerme, conocerme por dentro. Y aún guardo la sensación de choque espiritual que ambos sufrimos al escudriñarnos mutuamente.

—Ya ve V.—me dijo—como no somos tan malos como nos pintan.

Aunque quisieran no podrían ser malos. No cabe el mal en quien trabaja y lucha por una causa, no cabe el mal en quien por ella se sacrifica, no puede haber el mal en quien por ella muere, como Castilforte ha muerto.

Castilforte era bueno, comprensivo y transigente. Guardo de ello buenas pruebas. Castilforte era el maestro abnegado y el trabajador incansable. Castilforte era un enamorado de su profesión. Y por si todo esto fuera poco, Castilforte fue un perseguido de gentes y caciquillos de menor cuantía, una víctima de la injusticia.

La desgracia cruzóse en su camino de lucha y trabajo dejándolo muerto,

lejos de los suyos, en las soledades de una carretera. La muerte, despiadada, se ha llevado a un hermano. Sin distingo societario alguno, bien podemos decir que todos los maestros estamos de luto.

— Cuando las primeras horas de dolor hayan pasado, hay que pensar en honrar la memoria de Castilforte. Nadie, como nosotros, para lanzar la idea de un acto piadoso y emotivo, sencillo y severo, que sea homenaje póstumo hacia el camarada bueno, que ha dado su vida en aras del deber societario.

En estas noches tristes y luctuosas de Noviembre, tengamos un *memento*, por el alma de D. Angel Castilforte.

R. I. P.

Pedro Pueyo y Artero

Mi deber, ante vuestra determinación

Al quedar proclamado por ministerio de vuestro sufragio, Vocal en la Asociación Nacional, sentí temores de insuficiencia que me sumieron en las más hondas reflexiones.

Mal se avenía la soberana decisión con la autocrítica de mi personalidad, por no asignarme mas condición, que la de vasallo decidido de nuestra santa causa.

Del análisis del cargo, conque os dignais honrarme, salió la decisión y tranquilidad. Como el papel de Vocal Representante por la provincia en la Asociación Nacional, no es, no puede ser otro, que el de portavoz que reproduzca en tiempo y lugar precisos, las notas que recibe en la estación emisora, no me asusta la responsabilidad de exponer y defender, ante los cuarenta y nueve representantes de las provincias restantes, las pretensiones de sus hermanos de Teruel, porque ni vosotros habéis de encomendarme otra cosa que el bien común, ni yo, he de apartarme de la nobleza y tesón que caracteriza a los emisarios baturros.

Al posesionarme del cargo, quisiera entablar entre todos mis compañeros de provincia una

alianza, que nadie pueda romper sin hacerse acreedor al desprecio. Como un solo hombre, debemos acudir a las reuniones de Partido para estudiar los defectos propios y ajenos que impiden que los anhelos de la inmensa mayoría de los Maestros, se transformen en bellas realidades. Al estudio de defectos, debe seguir la proposición de remedios que abran paso franco a nuestras ideas regeneradoras.

Va siendo hora, de que Madrid obre conforme al criterio de provincias, por ser tan intelectual y más fuerte en número, y tal vez, en calidad.

Debemos ser disciplinados, pero no aduladores. No es suficiente encontrar defectos en nuestras asociaciones de partido, provincia, etc., para hacerles guerra; ni ver todo impecable por el solo hecho de figurar en sus listas. Debemos engrandecerlas materialmente con nuestro peculio, y moralmente con nuestra inteligencia, y desechando las suicidas ideas subdivisionarias, y en razón directa a la prisa que llevemos en corregir defectos, llegará el día deponernos en condiciones de demostrar a los Poderes públicos, que, aunque quiera matarnos, no queremos morir.

Sólo me resta dar las gracias a los que depositaron su confianza en mi humilde persona, al mismo tiempo que les prometo hacer los mayores esfuerzos por conseguir que los que hayan podido quedar disilusionados por la elección, reconozcan, al finalizar mi misión, que en el cumplimiento del deber, nunca me abandonó la buena fé ni la entereza.

Joaquín Vidal.

Caminreal Noviembre 1930.

CHARLAS AL AIRE

La letra menuda

Está de moda la *letra menuda*. Todos los días, hay quien bate el record y en tarjetas de visita, mete nueve mil y más palabras. Todo gracias a la *letra menuda*.

Siempre la *letra menuda*, ha sido un arte. Y no de los más pequeños para triunfar en la vida. Merced a ella, se encumbraron unos cuantos vividores. Y hasta en las altas cimas de la política tuvo la *letra menuda* sus campeones.

¡Triunfa la *letra menuda*! Las señoritas histericas, ya están haciendo sus ensayos caligráficos, para escribir sus cartas y sus bille-

tes, con la modalidad triunfante. Yo me temo llegue el furor a nuestras escuelas, y en las exposiciones escolares de fin de curso, haya primores infantiles con *letra menuda*. Y entonces, si que podrán intervenir muchos anal-fabetos, doctores eminentes en *letra menuda*.

Aquí y allá surgen los miniaturistas caligráficos. Los periódicos dedican diariamente una sección especial a la *letra menuda*. Cunde el contagio, y ayer, sorprendí yo a mi criada, escribiendo con *letra menuda* una carta de despedida al garrido de su novio, que se va a Africa.

Yo ya me he comprado una lupa, para leer cuanto con *letra menuda* se escribe. Que no es poco en cosas de maestros y escuelas. Donde primero la he empleado, ha sido para leer en un tirón los capítulos del Estatuto recientemente reformados. ¡Cuánta *letra menuda* tienen! Mi lupa, ha resultado insuficiente, y he encargado a los mejores talleres alemanes de óptica, una lupa nueva, capaz y potente para desentrañar el amayacotado de los cinco capítulos, cuatro corregidos y uno aumentado, del estatuto que ahora se denominará, Salvatella-Tormo.

Me la guardaré para leer en breve el Decreto sobre restringidas, en el que no dudo habrá también mucha *letra menuda* y luego, en espléndido regalo, la enviaré a donde yo me sé a ver si con ella, encuentran algo que se ha perdido y que se llama Lógica y Ética.

Maese Blas

La reforma del Estatuto

La capacidad de nuestra revista, no permite, en un solo número, publicar íntegro el Real Decreto modificando los capítulos del Estatuto referentes a provisión de escuelas, y hemos dispuesto hacerlo en varios números seguidos, en forma de folleto, por si podemos evitar que nuestros lectores gasten un solo céntimo en adquirirlo.

Como compensación a esta demora en la publicación, nos permitimos adelantar nuestra opinión sobre lo beneficioso y perjudicial que encontramos en la totalidad de los artículos que contiene, dejando el estudio de detalles y calificativos, al recto criterio de los suscriptores:

Beneficia a los Maestros que reingresen por cualquier concepto, especialmente a los que hayan cumplido la corrección de suspensión de empleo y sueldo temporal, puesto que asegura su reposición y cobro desde el día siguiente al

cumplimiento de la pena impuesta, evitando el calvario a que sometían a estos compañeros las dilaciones que los concursos sufrían por diversas causas.

Regulariza la provisión interina de las vacantes, sujetándola a normas determinadas, contra lo establecido antes en perjuicio de los aspirantes, quienes no podían obtenerlas si no contaban con los jefes de las Secciones provinciales, cuya voluntad era la única determinante que se tenía en cuenta al hacerse los nombramientos. Con ello podrá beneficiarse también la enseñanza, puesto que no estarán desiertas hasta encontrar un candidato *preciso*.

Beneficia a los Maestros titulados que no puedan o no quieran hacer oposiciones libres, puesto que les abre la puerta al ingreso en el Magisterio nacional al cabo de cinco años de buenos servicios que, a nuestro juicio, bien valen por una buena oposición.

Sin embargo, esto parece que se opone a la concesión deseada y pedida por las Asociaciones de que se fusionen en uno los dos Escalafones. En este sentido perjudica esta resolución ministerial las aspiraciones de la clase.

Perjudica también los derechos que el Magisterio en general tiene, el precepto a los preceptos generales sobre provisión definitiva de las Escuelas:

Primero: Porque establece para una fecha no muy remota, como la primera condición de preferencia, al poseer el dominio de las lenguas usadas en las regiones de Asturias, Galicia, Baleares, Cataluña, Barcelona y Vascongadas, para que puedan ser a los Maestros españoles adjudicadas en propiedad Escuelas de estas regiones.

Segundo: Porque, también para los años venideros, establece la necesidad de una permanencia de dos, cuatro u ocho años en la misma Escuela para obtener otra en concurso general, y sin excepciones precisas, ni otra limitación, lo que por reflejo va también en perjuicio de la enseñanza, puesto que los entusiasmos profesionales no pueden producirse jamás en quien *a fortiori*, contra sus aficiones, contra sus conveniencias regionales y de familia y contra las necesidades de su salud ha de permanecer en un ambiente que le es desagradable, perjudicial u hostil.

Tercero: Porque obliga a los Maestros de nuevo ingreso, contra lo antes establecido, a permanecer, no sólo tres años efectivos en su primer destino, sino que aún les añade el periodo de prueba que ahora se les impone antes de la concesión de la propiedad; y

Cuarto: Porque con un cuarto exiere del campo de las primitas a las categorías superior e inferior de un interesado, limita el censo de población restringiéndolas sólo entre los Maestros que sirvan Escuelas de igual vecindario.

En cuanto a los consortes, poco perjuicio habita si no imposibilitara la unión de los cónyuges, en el tercer caso, cuando el funcionario del

otro Departamento del Estado resida en población de mayor censo que el que es residencia oficial del cónyuge Maestro.

Hay en esto de consortes una asimilación verdaderamente asombrosa que no tiene precedentes. Si se refiriera sólo a las Maestras solteras que han de vivir alejadas de sus familias, lo encontraríamos fundado y justo; pero no es eso, sino que señala unos motivos de traslados por concomitancias caprichosas, unas intervenciones de las Presidencias de Asociaciones, *que podrán ser o no tenidas en cuenta* por el Ministro, a nuestro juicio, poco serias.

Vemos un medio ahí, para que cada Maestro que cuenta con protección, escale la plaza que crea más de su gusto, porque tiene allí parientes cercanos, porque posee una casita o un rancho, porque fué alumno de la Escuela del pueblo o por cualquier otro pretexto, si en el Ministerio quieren estimar como buena causa su extraño alegato.

Confesamos que nos parece peregrina esta disposición. Hubiera sido más airoso establecer un turno de libre elección de Ministro, dejando quieta esa frágil cortesía de las Presidencias de Asociaciones de más de 5.000 afiliados.

Hay un precepto que no sabemos cómo comentar, que no queremos tampoco comentar en serio y que lo dejamos para final de estas notas: es el que obliga al Maestro propietario a pagar al interino a quien suceda, el importe del viaje a su pueblo desde el de la Escuela en que cesa, dentro de la provincia, si no estuvo en él más de tres meses.

De lo expuesto, referente a la totalidad de lo hasta ahora reformado, dedúcese que el Magisterio en general ha perdido no pocas de las facilidades con que, para trasladarse de una a otra Escuela, contaba y no tiene las seguridades de obtener una determinada ni aún al amparo de estos preceptos mismos que comentamos; puesto que ese turno de asimilado a consortes puede absorber, por la indeterminación de las causas señaladas como motivos de preferencia, cualquier Escuela que quede vacante.

SOBRE UN DESCUENTO

Recordando

Hace varios años, un maestro jubilado, anciano, enfermo, andaba por las calles de Teruel, vendiendo periódicos. La necesidad lo empujaba a tal menester para competir los ingresos que la vida le exigía. Era, sinó una vergüenza, sí un motivo de humillación para la clase Magisterio. La exigua pensión que disfrutaba, fué entonces aumentada por la caridad de todos los compañeros de la provincia.

Hubo un llamamiento simpático, noblemen-

te altruista. A él, respondieron cuantos sintieron la grandeza de lo que el acto suponía, a cambio de unos céntimos mensuales. Y don Pascual de Jesús, jubilado de El Vallecillo, que era el maestro en cuestión, desapareció de la escena callejera como vendedor de periódicos y empezó a vivir vida humilde, pero más en armonía con su personalidad y su significación.

Mensualmente, el Habilitado Sr. Monterde, iba entregando al Sr. de Jesús, sesenta pesetas, que le permitieron vivir y subvenir a sus necesidades.

De todo esto hace varios años. Durante los primeros, el descuento de los céntimos mensuales, se hacía regular y periódicamente. Después, han ido pasando algunos años sin descontar nada para esta necesidad, y el señor de Jesús, ha seguido percibiendo sus sesenta pesetas.

Ahora ha llegado el tropiezo, pues el señor Monterde, lleva entregadas todas las cantidades, que se le adeudan, desde luego. En este mes se hace a todos los maestros un descuento para ir cubriendo lo que se debe. No dudamos, que como hace varios años, aún habiendo muchos compañeros nuevos en la provincia, la caridad responderá y todos verán con gusto, el pequeño sacrificio que se imponen, para que siga la pensión al anciano jubilado.

En breves líneas, recordamos la historia del asunto. Ignorada por muchos, habrán sido sorprendidos al notar el descuento que sus habilitados les hacen. Pero una vez enterados del fin a que ha de ser destinada la suscripción, no dudamos que todos la encontrarán justificada, para que así, quede pronto saldada la cuenta y siga D. Pascual de Jesús tranquilo en la ancianidad.

Por hoy, nada más decimos, Pero insistiremos en lo mismo, hasta que a todos llegue la espiritualidad que lleva la obra de caridad que los maestros de la provincia hacemos.

El descuento mensual que se les señaló fué de veinticinco céntimos. Como hace tantos años que nada se descontó, ahora se hace uno de dos pesetas, para ir amortizando lo que se adeuda. Esta es la explicación que se da para que no se crea que el descuento es fijo de dos pesetas.

Habla poquísimo de tí, poco de los otros y mucho de las cosas.

concurso general de traslados, y se aprovecharán a la vez en el provisional de cada provincia.

Artículo 67. La provisión definitiva será por concurso general y único de traslado.

Se exceptúan: 1.º Los casos de permuta, que se regirán por el capítulo correspondiente de este Estatuto.

2.º Los Patronatos en Grupos escolares de Escuelas nacionales de régimen especial (Madrid, Barcelona, Zaragoza, etc.).

3.º Las Escuelas de las Hurdas.

4.º El régimen especial del Reino de Navarra.

5.º El del Valle de Arán.

6.º Las Direcciones de graduadas.

7.º Las regencias de las Escuelas de las Normales. Cada caso de excepción se regirá por lo particularmente establecido en virtud del Real decreto.

B) La provisión de destino a título provisional será particular, y exclusivo para los casos de traslado forzoso y los de ingreso o reingreso en el Escalafón correspondiente, y negada en absoluto, por tanto, para los Maestros que, figurando en el mismo de antes, tengan asignada Escuela a título definitivo, a menos que no implique su petición la renuncia a la misma y que así condicionada expresamente haya sido previamente aceptada por la Dirección general.

C) A título de interinidad no se podrán asignar Escuelas sino a quienes con título de Maestro y con reconocido derecho a poderla alcanzar, no figuren ni vayan a figurar por ingreso o reingreso estatuario inmediatos en el Escalafón primero o el segundo.

Artículo 68. Con las salvedades que en cada caso se señalan, el cambio de destinos en el primer Escalafón es voluntario y sujeto a las siguientes reglas generales de preferencia.

REAL DECRETO

(Número 2.548)

25 OCTUBRE DE 1930 (*Gaceta* del 27).— *Modificando los capítulos del Estatuto que se indican referente a provisión de Escuelas.*

«El régimen de los traslados en el numerosísimo y tan benemérito Cuerpo del Magisterio nacional ha demostrado la experiencia desde el Estatuto de 1918 y de 1923 que precisa reforma, para evitar los casos tan frecuentes de falta de equidad, que eran consecuencia lógica del establecimiento de varios turnos.

Para lograr que los títulos de preferencia sean consistentemente valederos, se discurre ahora la reducción a uno solo de los concursos a título definitivo, estableciendo procedimientos de carácter temporal para las provisiones urgentes e inaplazables en los casos de traslado forzoso, de reingreso y de ingreso en el Escalafón.

El nuevo régimen, de mayor sencillez y de mucha mayor rapidez en la tramitación administrativa, exige volver a redactar un buen número de artículos del Estatuto, Código de los derechos del Magisterio, que pide que no se hagan reformas sino por estricta sustitución de los textos.

Al proponerla, todavía se establece como práctica la aceptación de ingreso en el segundo Escalafón, con derechos limitados, a los que logren demostrar méritos verdaderos, ya que no en oposiciones, si en la práctica celosa de la enseñanza en Escuelas, a título de interinidad, durante más de cinco años. Procurase con ello acudir bien a las Escuelas de aldeas y pequeños Municipios, ofreciendo a la vez un valor modesto, pero al fin permanente, al títu-

lo alcanzado en la carrera en los estudios en las Escuelas Normales.

Pendiente de definitivo estudio la reforma del capítulo trece del Estatuto, aplázase una edición nueva del mismo, que quedará virtualmente hecha con uno y otro Decreto.

Por las razones expuestas, oído el Consejo de Instrucción pública y de acuerdo con el de Ministros, el que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto:

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, oído el Consejo de Instrucción pública y de acuerdo con el de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Los capítulos VI, VII, VIII y IX del Estatuto general del Magisterio primario y los artículos 66 al 70 se entenderán derogados. Se aprueba en sustitución, el adjunto texto parcial del Estatuto, capítulos VI, VII, VIII, IX y X, nuevo.

CAPÍTULO VI

Provisión de Escuelas en general.

Artículo 66. La provisión de las Escuelas a cargo del Estado tendrá lugar mediante las normas establecidas en este capítulo del Estatuto y los dos siguientes:

A) La provisión a título definitivo de una Escuela se acordará por la Dirección general de Primera enseñanza en concurso único, salvo las excepciones determinadas y según las preferencias en este Estatuto establecidas. La consiguiente toma de posesión, con la confirmatoria declaración definitiva de la provisión, entrañarán la inmovilidad del Maestro de Escuela, salvo los casos de expediente que puedan ocasionar la remoción.

B) La provisión a título provisional se otorgará, por delegación del Ministerio, por la Junta especial de autoridades de Primera enseñanza de la provincia, a petición personal o por apoderado de los interesados que en ella residan, que figuren en el Escalafón o que tengan derecho previamente reconocido al ingreso o reintegro al mismo, y según las reglas de preferencia en este Estatuto establecidas. La posesión entraña el derecho a la Escuela solamente mientras no sea provista a título definitivo por el concurso del párrafo anterior, cuya tramitación no interrumpirá en forma alguna.

C) Las vacantes que no se provean a título provisional por falta de solicitantes que figuren en el Escalafón o con derecho previamente declarado a ingresar o reintegrar en el mismo, se proveerán, a título de interinidad, en Maestros interinos por la misma Junta provincial, dicha o por el vocal delegado de la misma. La posesión no será obstáculo a la sucesiva tramitación de provisiones a título provisional, ni menos a las de concurso definitivo.

En los casos en que el Maestro o título de interinidad la pierda antes de dos o tres meses, le deberá abonar el importe del viaje dentro de la provincia el Maestro que a título definitivo o a título provisional le sustituya, si así se entiende equitativo, a juicio de la Junta especial de autoridades, para cada caso particular. Esta equitativa indemnización, además, no quedará establecida como principio de derecho sino después de haber sido aceptada por todas las Uniones o Federaciones, Generales o nacionales, de Maestros cuyo número de afiliados pase de 5.000.

Las Escuelas nacionales vacantes, ordenadas en relaciones conformen lleguen a la Dirección general, los partes de las Secciones administrativas, se irán publicando en la *Gaceta de Madrid*, a los efectos de incorporación a al

Ascensos de Maestros

Por Reales órdenes de 15 y 21 de Octubre último ascienden a los sueldos que se expresan, los Maestros y Maestras nacionales de esta provincia, siguientes:

A 5.000 pesetas

Sr. Molins, de La Ginebrosa.

A 3.000 pesetas

Sra. Izquierdo, de Escorihuela.

Sr. García, de Cañada Vellida.

» Záforas, de Las Planas.

» Mullor, de Cabra de Mora.

» Guillén, de Bordón.

» Pina, de Santolea.

» Soler de Jaganta.

» Jarque, de Galve.

» Navarro, de Formiche bajo.

» Ferreruela, de Torrevelilla.

Sra. Boira, de San Blas.

» Enguita de Belmonte.

» Soriano, de Orrios.

» Castañares de Tramacastiel.

» Torán, de Tortajada.

» Valerio, de Torrevelilla.

» Alegre de las Dueñas.

» Ferrer, de Alcotas.

» Arnal, de Fuentes Calientes.

Sr. Martín, de Castejón de Tornos.

» Ibáñez, de Godos.

» Corbatón, de Pancrudo.

» Lafuente, de Montoro.

» Sánchez, de Bezas.

» Lainez, de Alpeñés.

Sra. Crespo, de Torre los Negros.

» Bielsa, de Obón.

» Valero, de Olalla.

» Latorre, de Singra.

» Aunés, de Maicas.

» Benedicto, de Peñas-Royas.

» Ariño, de Cobatillas.

» Díaz, de Tormón.

» Petit, de Torres.

» López de M., de Fuenferrada.

» Prades, de Salcedillo.

A 2.500 pesetas

Sr. Cortés, de Villarlengu.

» Algás, de Villahermosa.

» Sanz, de Monterde.

» Lasheras, de Frías.

» Rodríguez, de Rudilla.

» Rubio, de Camañas.

» Vicente, de Valdelinares.

- » Gresa, de Abenfigo.
- » Fuertes de Corbalán.
- » Gómez, de Villalba Alta.
- » Aliaga, de Concul.
- » Milego, de Los Ramones.

Sra. Gonzalvo, de Montoro.

» Vicente, de Moscardón.

» Del Val, de Valverde.

» Roche, de Mezquita de Jarque.

» Nevot, de Pancrudo.

» Fabra, de Miravete.

» Sánchez, de Corbalán.

» Cantín, de Galve.

» Saura, de Ailoza.

» Navarro, de Teruel.

» Manso, de Mislata.

» Manero, de Peñarroya: y

Sr. Gargallo, de Cañada Verich.

La Sección administrativa está extendiendo las diligencias de todos esos nombramientos y las pasarán a los Habilitados para que las reintegren y hagan tres copias de cada una, que autorizará la Sección, a fin de que en las nóminas del corriente mes se acrediten y paguen a primeros de Diciembre próximo los nuevos y diferencias a los ascendidos.

Estos deben saber que el importe de las diferencias del primer mes se les descontará para el Protectorado de Huérfanos del Magisterio.

Nota de la Redacción.—Reciban los compañeros ascendidos nuestra entusiasta enhorabuena, y D. Germán Docasar, la más sincera felicitación por el plausible acierto de encargar las copias de las diligencias de ascenso a los señores Habilitados, con lo cual se ganará tiempo y podrán figurar en la próxima nómina. A los señores Jefe de la Sección y Habilitados, expresivas gracias por esto en nombre de los Maestros que comprende la relación que antecede.

ANUARIO DE BIBLIOGRAFIA PEDAGOGICA

El Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes acaba de publicar, en excelentes condiciones tipográficas, el ANUARIO DE BIBLIOGRAFIA PEDAGOGICA, correspondiente al año 1929, que contiene noticia de 1.203 obras de Pedagogía, publicadas en todas las lenguas cultas de Europa y de América.

De ellas, 389 han sido editadas en inglés; 289, en español, 275, en alemán; 124 en francés y 111 en italiano.

Las poblaciones en que mayor contribución han prestado a esta manifestación científica han sido, por este orden: Londres, Madrid, Nueva York, Washington, Léipzig y París.

Este ANUARIO lleva como apéndice un índice de revistas pedagógicas y de periódicos profesionales de enseñanza, que se publican en España y en la América española.

Sigue en la página 8

GUÍA DEL OPOSITOR AL MAGISTERIO

Revista semanal de orientación. Contiene: Resolución de problemas. Contestaciones al Cuestionario oficial. Ejercicios de análisis. Modelos de ejercicios prácticos y de lecciones de cosas. Consultorio. Etc., etc.

SUSCRIPCIÓN: 6 pesetas trimestre.

Pídase número gratis por tarjeta postal o de visita a

Plaza Domingo Gascón, 11.—TERUEL

NOTICIAS

Folleto del primer Escalafón

La Dirección general de 1.ª enseñanza, en telegrama del día 4, dice a esta Sección administrativa de 1.ª enseñanza:

«Cambios destinos y fichas entregadas diferentes conductos, exigen no remitir más folletos Escalafón seis primeras categorías, sin recibir previamente esta Dirección fichas de los que declaren no haber cursado otra. Puede V. S. remitir fichas preséntenle en forma y enviaránsele folletos».

En su virtud los Maestros y Maestras de las seis primeras categorías que deseen esos folletos deben apresurarse a entregar a sus Habilitados las fichas de petición de Escalafones, para que tales funcionarios entreguen de una vez en esta oficina las de todos y puedan ser remitidas a la Dirección general.

Accidente

Lamentamos mucho las graves heridas que sufre en una mano nuestro compañero D. Ma-

nuel Ayora Piquer, por disparo casual de una escopeta, hallándose de caza, y celebraremos su pronto restablecimiento.

Clases de adultos

Recordamos a nuestros compañeros, la obligación que tienen de comunicar, al Sr. Jefe de la Sección administrativa la apertura de estas clases, y la conveniencia de hacerlo antes del día diez del actual.

Defunciones

Han dejado de existir en La Zoma y Albarra-cín, respectivamente D. Manuel Millán, maestro jubilado y D. Pío Gómez esposo de la maestra de dicha población. Reciban ambas familias nuestro sentido pésame, y la noticia de que en breve percibirán la cuota que les corresponde como asociados a la sección de Socorros Mutuos, y que ya obra en poder de los señores Habilitados por haberla deducido de nuestros haberes del pasado Octubre.

Ofrecimiento

Nuestro querido amigo, el respetable compañero jubilado de Alcañiz D. Teodoro Rubio, ha trasladado su residencia a Zaragoza, calle de la Manifestación, 14, pral.

Al despedirse de la provincia, en la que con tantas simpatías y amistades cuenta, nos ruega que desde estas columnas, hagamos constar el ofrecimiento que de su casa y su persona hace a los Maestros turolenses, a los cuales servirá en cuanto pueda sobre los asuntos o gestiones que se le encomienden.

Ya sabe el Sr. Rubio cuanto aquí le distinguimos y como siempre le recordarán sus compañeros de Directiva provincial y los asociados de Alcañiz, durante tantos años ostentó la presidencia del partido.

Que le sea grata la vida en Zaragoza y disfrute muchos tiempos, de su tan bien ganado descanso.

Franqueo
concertado

LA ASOCIACION

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

(TERUEL)

Sr. Maestro de